

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 64/2010

La Paz, 29 de Marzo de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 1363 de la Gerencia General, la Resolución de Directorio No. 78/2009, los antecedentes que se adjuntan y todo cuanto ver convino;

Que, a través de la Resolución de Directorio No. 78/2009 de 18-05-09, se otorgó licencia sin goce de haberes a la Sra. Amely Tania Campero Guarachi – Enfermera Auxiliar del Policlínico Central de la Administración Regional de la C.N.S. en La Paz, en virtud a que debe acompañar a su esposo Cnel. DAEN David Cuellar Díaz que fue designado Adjunto Militar a la Embajada de Bolivia en la República de Ecuador, a partir del 18-05-09 al 18-03-10.

Que, mediante nota s/n de fecha 25-02-10 de la Sra. Amely Tania Campero Guarachi – Auxiliar de Enfermería del Policlínico Central, dirigida al Gerente General, solicita la ampliación de la declaratoria en comisión sin goce de haberes del cargo de base, en virtud a que su esposo Cnel. DAEN David Cuellar Díaz fue designado como Agregado Militar del Estado Plurinacional de Bolivia en la República del Ecuador, motivo por el cual toda su familia se encuentra actualmente en dicho país.

Que, el Dpto. Nal. Jurídico en nota No. 108 de 12-03-10 emite el Pronunciamiento Legal, luego de haber analizado la presente solicitud, concluye que la petición de la Sra. Campero está respaldada por la documentación que justifica los motivos particulares de urgencia comprobada, por lo que se evidencia que cuenta con la justificación para la licencia sin goce de haberes, por el lapso de un año, de conformidad al Art. 40 del Reglamento Interno de Trabajo de la Institución y el Art. 59 del Reglamento de Concesión de Becas y Declaratorias en Comisión.

Que, la Comisión Jurídica en Informe de fecha 22-03-10, luego de analizar los antecedentes, considerando que la solicitud de la Sra. Campero se encuentra justificada, conforme a los Arts. 50 Inc. c), 59 Inc. b), 60 y 61 del Reglamento de Concesión de Becas y Declaratorias en Comisión, sugiere declarar procedente la solicitud del impetrante.

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de fecha 29-03-10, conoció y consideró el Informe de su Comisión Jurídica, el mismo que fue aprobado.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

RESUELVE:

UNICO.- Ampliar la declaratoria en comisión sin goce de haberes, otorgada con Resolución de Directorio No. 78/2009 de 18-05-09 a la Sra. Amely Tania Campero Guarachi – Enfermera Auxiliar del Policlínico Central de la Administración Regional de la C.N.S. en La Paz, en virtud a que debe acompañar a su esposo Cnel. DAEN David Cuellar Díaz que fue designado Agregado Militar del Estado Plurinacional de Bolivia en la República de Ecuador, a partir del 01-04-10 al 01-04-11, por última vez, conforme a lo estipulado en los Arts. 50 Inc. c), 59 Inc. b), 60 y 61 del Reglamento de Concesión de Becas y Declaratorias en Comisión de la C.N.S.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/mhm.